

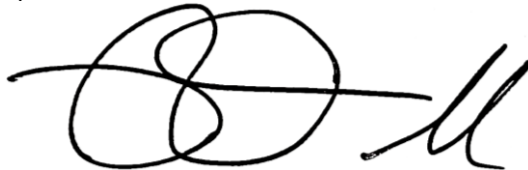
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00222 00**

Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición formulado por el apoderado del demandado EDWER PÉREZ ACOSTA, contra el auto admisorio de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), toda vez que el recurso formulado no es la vía para formular excepciones previas, por ello, el Código General del Proceso establece el artículo 369 el término de traslado.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8654e8ee9acf0ac86fc92c41f78593aff62ef076a8844d7be11f0f76a3752dea**

Documento generado en 27/10/2023 05:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>